



INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

LICITACIÓN ABREVIADA 39/19

SUMINISTRO Y COLOCACION DE BUTACAS

EN EL TEATRO MUNICIPAL

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION Y ACCION SOCIAL

SECCIÓN I: GENERALIDADES

1- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO

El presente llamado convoca a Licitación Abreviada para la adquisición y colocación de 550 butacas para sala principal y platea alta del Teatro Municipal de Rivera, sito en calle Treinta y Tres Orientales número 970 de la ciudad de Rivera, de acuerdo a los recaudos adjuntos y características establecidas en este Pliego.

2. ALCANCE:

Suministro y colocación de 550 butacas en la sala principal y platea alta del Teatro Municipal de Rivera, de acuerdo a los planos de referencia adjuntos. Las butacas deberán cumplir con todas las especificaciones indicadas en el apartado “Descripción de Equipamiento” y la oferta deberá incluir todo lo necesario para el correcto montaje y el uso inmediato del equipamiento, incluidas carga y descarga en obra, traslado hasta el Teatro Municipal de Rivera, montaje y pruebas de buena colocación. La entrega y montaje del equipamiento será en la localización citada anteriormente (Teatro Municipal de Rivera)

3. DESCRIPCION EQUIPAMIENTO (Características de los bienes que se licitan)

3.1. Serán totalmente nuevos de fábrica.

3.2. Asiento rebatible mediante resortes de compresión y levas auto-lubricantes. Cuando el asiento esté desocupado, el sistema de resortes deberá llevarlo a una posición de seguridad de ángulo de cierre de $\frac{3}{4}$. Asiento en espuma de alta densidad; tapizado en tela de alta resistencia.

3.3. Respaldo fijo rectangular. La composición interna podrá ser de una plancha de madera multilaminada, acolchada y tapizada. Almohadilla de espuma de alta densidad, tapizado en tela de alta resistencia.

3.4. Estructura en columnas de acero tubular con planchuelas integradas para adecuada sujeción del respaldo. Los anclajes del asiento deberán ser de acero reforzado y los anclajes a piso en planchuelas de acero con terminación pintura epoxi con tratamiento electrostático.

3.5. Apoya brazos deberán ser de polipropileno de alta resistencia y densidad con fibra de vidrio. Los mismos deberán estar fijados a la estructura por un tornillo de seguridad oculto.

3.6. Prestaciones básicas que deben cumplir: de material lavable, con resistencia para uso de alto tránsito, durabilidad y escaso mantenimiento.

El asiento, respaldo y estructura de las butacas deberá contar con una resistencia adecuada a las cargas estáticas y de impacto, para uso de alto tránsito.

Colores a definir según paleta de colores presentada por el oferente.

Provisión de señalización de filas y numeración de asientos.

4. VISITA AL SITIO

Se establece una visita **obligatoria** al lugar de los trabajos, la cual será coordinada con División Cultura, Presidente Viera 1084, teléfono 46239877.

5. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referente al equipo ofrecido **tendrán carácter de compromiso**, es decir que si se verifica que el mismo no responde estrictamente a lo establecido en la propuesta la Administración podrá rechazarlos de plano invalidando la oferta o rescindiendo el contrato respectivo según corresponda sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.

6. ELEMENTOS OPCIONALES

Se indicarán todos los elementos opcionales de aplicación del equipamiento, que puedan resultar de interés para mejorar el funcionamiento en algún aspecto, sobre todo en lo que respecta a comodidad y durabilidad.

SECCIÓN II: PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Unidad de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Rivera (Edificio Central) sita en calle Agraciada número 570 planta Baja hasta el día **15 de octubre de 2019 hora 12:00**, por escrito, redactadas en idioma español de forma clara y precisa sin borrones, raspaduras o enmiendas y debidamente firmadas por el titular o representante legal de la Empresa oferente, con aclaración de firmas. Las cantidades establecidas en la oferta deberán consignarse en letras y números y en la parte exterior del sobre dirá: “Licitación Abreviada N° 39/19, para el “SUMINISTRO Y COLOCACION DE BUTACAS EN EL TEATRO MUNICIPAL” de acuerdo al siguiente modelo:

“Señor Intendente Departamental de Rivera,

Cr. Richard Sander

Presente.

NN..... con domicilio real y legal ende la ciudad de, tel..... fax..... e-mail.....asume la obligación en caso de resultar adjudicatario a proveer en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que rigen esta Licitación, que declara conocer y aceptar en todas sus cláusulas, los bienes y servicios que figuran en su oferta.

Asimismo, se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión o conflicto que no pueda dilucidarse de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos de las bases de Licitación, a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

Rivera, fecha, firma y aclaración.”

También serán recibidas ofertas vía fax al número 46231900 interno 138, donde toda la documentación deberá llegar antes de la hora estipulada para la recepción de ofertas.

No se aceptan cotizaciones en línea, ni vía e-mail, ni a través de la página de compras estatales.

Se rechazarán las ofertas sin firmar o que lleguen pasada la hora fijada para la recepción de ofertas.

Documentos exigidos para la presentación de la propuesta:

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

1. Justificación suficiente de la representación invocada cuando quien firma la oferta no es la misma persona que figura en RUPE.
2. Manuales de funcionamiento, mantenimiento y de repuestos, de cada uno de los suministros ofertados según las Especificaciones Técnicas de este Pliego (si corresponde).
3. Nota con datos identificatorios de la Empresa, especialmente domicilio, número de contacto y correo electrónico. La comunicación del cambio de domicilio deberá cumplirse mediante escrito, con firma notarialmente certificada, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

La Administración podrá otorgar plazo no mayor a 48 horas, a los oferentes en aquellas situaciones en que deban subsanarse aspectos formales.

2. REQUISITOS PARA OFERTAR:

- a) Estar inscripto en el RUPE. Los oferentes para ofertar deberán como mínimo estar en estado “en ingreso” y para el caso de ser adjudicatario en estado “activo”
- b) Haber adquirido el Pliego de Condiciones con anterioridad a la apertura de ofertas.
- c) Nota del oferente con datos identificatorios del mismo, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y número de RUT.
- d) Antecedentes en el objeto de la presente Licitación y origen de los bienes cotizados.
- e) Garantía de los materiales ofrecidos
- f) Plazo de entrega

3. VALOR DE LA INFORMACION PRESENTADA:

El solo hecho de presentarse a la presente licitación significa que el proponente conoce y acepta los Pliegos de Condiciones. Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que la misma se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

La presentación de las propuestas implica el compromiso liso y llano de la ejecución de la adquisición solicitada. Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión.

4. CONTENIDO DE LA OFERTA

1. La propuesta técnica

Deberá brindar información clara y fácilmente legible sobre, características técnicas, calidad, composición y los datos necesarios para la correcta utilización y rendimiento de los bienes. Para eso deberá responder en su orden y numeración a las cláusulas de las Especificaciones Técnicas.

2. El origen o procedencia de los bienes

3. La garantía total de fábrica.

4. Antecedentes

a. Indicar la cantidad de butacas similares vendidas en el país en el período 2015-2019 y a qué empresas privadas u organismos públicos fueron vendidas. En el caso que no se haya vendido aún ninguna unidad, será igualmente obligatorio manifestar claramente este hecho. Se valorará la presentación del respaldo de los adquirentes en lo relativo a la calidad y productividad de los bienes así como también los servicios post-venta ofrecidos. Los mismos antecedentes se deberán presentar referente a la instalación de las mismas.

b. Indicar la antigüedad del oferente en plaza. Se deberán presentar los antecedentes del oferente en relación a su actividad y desempeño en el ramo comercialización de los bienes, objeto de la presente licitación.

5. COTIZACION DE LA PROPUESTA

Se cotizará el precio unitario de las butacas nuevas, sin uso y su instalación siguiendo las instrucciones abajo detalladas:

Precio en plaza, en pesos uruguayos, comprendiendo la entrega e instalación de los equipos en destino, en el lugar definido en el art. 1 del presente pliego, pronto para entrar en funcionamiento y libre de todo otro gasto. Los impuestos deberán detallarse por separado, en caso de que así no se haga, se entenderá que los mismos se encuentran incluidos en el precio cotizado.

*Corresponde a cada oferente indicar el monto de mano de obra gravada (Ley 14.411) si correspondiere.

6. CRITERIOS PARA LA COMPARACIÓN DE PROPUESTAS

Previo a puntuar las diferentes propuestas se analizará la calidad y origen del equipo. Este factor será especialmente evaluado por los técnicos de la Intendencia y tenido en cuenta para rechazar aquellos equipos que aun teniendo menor precio, sean de dudosa calidad o de calidad no conocida por los mencionados técnicos. Previa a la adjudicación se solicitará informe a los técnicos de la Intendencia sobre este punto, el cual tendrá valor de dictamen. En base a ese informe se determinará si la calidad de las butacas es “regular”, “buena” o “destacada”. De contar la empresa oferente con muestra del producto, se solicita haga llegar la misma al Teatro Municipal en la fecha estipulada para la apertura de ofertas.

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes, los que deberán indicarse en cada caso, y según corresponda:

A). Calidad de las butacas (máximo 15 puntos)

Concepto	Puntaje
Calidad regular	5
Calidad buena	10
Calidad destacada	15

B.) Cantidad de equipos similares vendidos en el Uruguay (máximo 15 puntos)

Concepto	Puntaje
Menos de 100 butacas	5
Entre 101 y 500 butacas	10
Más de 500 butacas	15

C). Antecedentes de la empresa, con el Organismo, con la Administración y en Plaza (se tomará el más antiguo de estos tres) (máximo 10 puntos)

Concepto	Puntaje
10 años o más	10
Entre 6 y 9 años inclusive	7
Entre 2 y 6 años inclusive	4
Menos de 2 años	0

D). Plazo de entrega de butacas colocadas (máximo 10 puntos)

Concepto	Puntaje
Entrega hasta los 90 días o más	0
Entrega 60 y 90 días	5
Entrega hasta los 60 días	10

E). Plazo y condiciones de la garantía (máximo 20 puntos)

Concepto	Puntaje
Hasta 1 año inclusive	0
Hasta 2 años inclusive	10
Hasta 3 años o más	20

F). Precio (máximo 40 puntos)

Se le asignará 40 puntos al menor precio, restándoles a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto del menor.

De la suma de todos estos ítems saldrá la oferta que resultará mejor puntuada y adjudicataria.

7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 150 (ciento cincuenta) días, contados a partir del día de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles

perentorios. No se admitirán cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración podrá desestimar la oferta presentada.

8. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Se recibirán el día y hora fijada en el llamado. No se aceptarán y no serán válidas las ofertas que no llegaren a la hora dispuesta para el acto de apertura.

9. APERTURA DE OFERTAS

Las propuestas serán abiertas y leídas en el lugar, día y hora fijados, en presencia de las personas designadas a tales efectos y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir al acto, labrándose acta que será firmada por los presentes interesados. Las ofertas se pondrán a disposición de todos los oferentes para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el acta de apertura.

Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

La Administración se reserva el derecho de utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociación previstos en el T.O.C.A.F.

10. ADJUDICACION

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar, la totalidad de las ofertas.

11. Si correspondiere la empresa deberá presentar la garantía prevista en el art. 64 del TOCAF, pudiendo la IDR hacer uso de la facultad prevista en dicha norma exonerando de la presentación de la misma.

SECCIÓN III: CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN

1. RECEPCIÓN PROVISORIA

El plazo de entrega de los bienes y su instalación, se determinará claramente en la propuesta.

Las butacas se entregaran descargadas, armadas y se instalaran en el Teatro Municipal, de la Intendencia Departamental de Rivera, al personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar aquellos que a su juicio estime no cumplen con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones.

Entregado los bienes y accesorios (si tuvieran), catálogos si correspondiere e instaladas en el Teatro Municipal de la Intendencia Departamental de Rivera, se procederá a su

inspección por la Dirección General encargada de dicha gestión, para la recepción provisoria, verificando que los mismos correspondan exactamente a lo ofertado y a los requisitos del Pliego de Condiciones, juicio que será de exclusivo criterio de la Administración. Con la recepción provisoria se procederá al trámite de pago de las facturas correspondientes.

En caso de que algún elemento no cumpla con lo establecido en el Pliego, el proveedor a su costo deberá sustituirlo por el adecuado no dándose trámite a la Recepción Provisoria hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

La Administración rechazará todas aquellas partidas que no se ajusten a las condiciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones, siendo de cuenta del Proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

2. SEGUROS

El contratista queda obligado a asegurar la mercadería contra todo riesgo hasta la recepción provisoria, contratándose dicho seguro a favor de la IDR.

3. FLETES

El adjudicatario se hará cargo de los gastos de transporte (fletes) de la mercadería hasta la entrega de los bienes en el Teatro Municipal de la Intendencia Departamental de Rivera.

4. FORMA DE PAGO

PAGO de los bienes y su instalación: contra el otorgamiento de la recepción provisoria de la mercadería por la Dirección General correspondiente, sin perjuicio de que si el oferente requiriera pago mediante apertura de carta de crédito serán de cargo del mismo todos los gastos que implique su apertura y mantenimiento, así como las comisiones generadas por dicha Carta de Crédito, solicitud de prórrogas , modificaciones u otros requerimientos a la misma , siendo todo de cargo del adjudicatario.-

No se harán adelantos o señas.

5. MULTAS

Por el atraso en la entrega de los bienes, el contratista será sancionado con una multa diaria de:

1) U\$S 200 (dólares estadounidenses doscientos) calculado sobre los bienes que no se encuentren dentro del territorio nacional;

2) U\$S 100 (dólares estadounidenses cien) calculado sobre los bienes que no hayan sido transportado hasta el lugar de recepción provisoria.

Excedido en 30 (treinta) días de la fecha de entrega, la Administración podrá declarar rescindido el contrato, con la consiguiente pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Las multas se harán efectivas, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas, y luego si hubiere lugar sobre el depósito de garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

El adjudicatario deberá estar al día con las obligaciones fiscales y leyes sociales en el momento del cobro.

6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas), independientemente de la aplicación de las multas y en forma conjunta con ellas:

- Apercibimiento, suspensión y/o eliminación del Registro de Proveedores del Estado
- Ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato
- Demanda por daños y perjuicios

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 10 (diez) días de verificada.

7. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato de la oferente, adjudicataria y/o contratista.
- Descuento de multas en las facturas.
- Incumplimiento en la entrega de los suministros (entregados e instalados) o su sustitución por el adecuado, en un plazo máximo total de 60 días.
- Incumplimiento en el servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en la propuesta.
- Mutuo acuerdo.

8. RECEPCIÓN DEFINITIVA

No mediando observaciones por parte de la Administración, la recepción definitiva de los bienes se verificará al término de la garantía de fábrica. A partir de esta instancia, la Administración dispondrá la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato si por el monto correspondiere.